

**Presupuesto de Gastos de Dependencias Gubernamentales  
para 1996**

(R.C. de la C. 2008)

[NÚM. 299]

[Aprobada en 6 de agosto de 1995]

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1996.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Se fija el presupuesto de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 1995-96 y se ordena al Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación:

a) Comisión Industrial	
1. Gastos Operacionales	\$12,825,000
b) Negociado de la Lotería (Departamento de Hacienda)	
1. Gastos de Funcionamiento	
Lotería de Puerto Rico	11,157,879
Lotería Electrónica	2,100,000
Total, Negociado de la Lotería	<u>13,257.879</u>
Total	\$26,082.879

Sección 2.—Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, o de cualquier otro plan de retribución que se [aprueben] en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina Central de Administración de Personal. Se consignan en esta Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos. Cualquier retribución adicional a concederse a los empleados de los organismos incluidos en esta Resolución Conjunta, como resultado

de aumentos de sueldo generales a otorgarse a los empleados públicos por disposiciones de ley, se cargará a los fondos especiales de donde se sufragan los gastos de funcionamiento de estos organismos.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta se conocerá como “Resolución Conjunta de Presupuestos Especiales de 1996” y comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995.

*Aprobada en 6 de agosto de 1995.*

**Agencias—Asig.**

(R.C. de la C. 2015)

[NÚM. 300]

[Aprobada en 6 de agosto de 1995]

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Programas de Operación, Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas y al de Deuda Pública Gerencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de trece millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos (13,149,800) dólares, para continuar el programa de alcantarillado sanitario; proveer fondos para cubrir el financiamiento con la *Rural Development Administration* (RDA), para la construcción de acueductos rurales; y para honrar la parte utilizada durante el año fiscal 1995 de quince millones seiscientos cincuenta mil doscientos (15,650,200) dólares, de la autorización para incurrir en obligaciones por la cantidad de veintiséis millones ochenta mil (26,080,000) dólares, y para mantener vigente la parte no utilizada de diez millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos (10,429,800) dólares, remanente de dicha autorización concedida mediante la R.C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994; autorizar a incurrir en obligaciones por la cantidad de diecinueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (19,793,600) dólares; autorizar la contratación de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados.